

Contribuciones patronales. Dedución. F. 931

Agosto.



Tengo el caso de dos empresas que hasta el mes pasado se le venía descontando los \$ 1.800 de la deducción del artículo 23 de la Ley Nº 27.541; este mes cuando cargo el suss devengado agosto no me calcula los \$ 1.800, sino que descuenta \$ 776,85. ¿Hay alguna novedad al respecto? Por qué sucede si todos los datos son iguales al del mes pasado?

Se sigue aplicando la deducción de los \$ 1.800 por empresa, si tiene personal suspendido o con remuneraciones muy bajas el sistema lo proporciona, en lugar de los \$ 1.800, le descuenta \$ 776,85.